Asunto: Inscripción punto de acuerdo

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Karla Clarissa Bornios, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58, 59 y 61 fracción III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** así como a la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones urgentes y eficaces encaminadas a la vigilancia, conservación y protección del Caracol Púrpura (Plicopurpura pansa) que habita principalmente en el Parque Nacional Huatulco, Oaxaca.

En consecuencia, solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria, como un asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
01 AGO 2025
Dirección de Apoyo Legislativo

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
01 AGO 2025
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de julio de 2025.

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La suscrita Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59 y 61 fracción III y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por el que; **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca así como a la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones urgentes y eficaces encaminadas a la vigilancia, conservación y protección del Caracol Púrpura (Plicopurpura pansa) que habita principalmente en el Parque Nacional Huatulco.**

Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho de los pueblos indígenas a la protección de su hábitat es fundamental para el desarrollo y preservación de su cultura. Este derecho implica el reconocimiento de su conexión ancestral con la tierra, la protección de sus territorios y recursos, y la participación en la toma de decisiones que les afecten.

Los pueblos indígenas y el pueblo afromexicano tienen el derecho a preservar y desarrollar su identidad étnica en su hábitat es reconocido para los pueblos indígenas

La relación de los pueblos indígenas con su tierra va más allá de la posesión y la producción; es un elemento fundamental de su cultura, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. La protección del hábitat indígena es esencial para garantizar la continuidad de sus culturas, conocimientos ancestrales y formas de vida. La participación de los pueblos indígenas en la gestión de sus territorios es crucial para la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

En resumen, el derecho a la protección del hábitat indígena es un derecho humano fundamental que garantiza la supervivencia cultural y la sostenibilidad ambiental. La defensa de este derecho es esencial para construir un futuro más justo y equitativo para todos.

La conservación del caracol púrpura en Oaxaca, México, es un esfuerzo crucial para preservar tanto la especie como la tradición milenaria de los tintoreros indígenas. La disminución de las poblaciones de este caracol, provocado por la recolección excesiva y la pérdida de hábitat, ha puesto en peligro la continuidad de esta práctica ancestral y la biodiversidad de la región

Los momentos en que esta especie ha estado en alto riesgo han sido varios, en la década de 1980 una empresa textilera de origen japonés arribó a las regiones costeras de Oaxaca específicamente en la zona costera de Santa María Huatulco con el único fin de explotar el caracol purpura (Plicopurpura pansa) que habitaba en esta área, con el fin de teñir kimonos de seda, lo que provocó que acabara casi con todos los moluscos lo cual tuvo un impacto, alterando la vida cultural y económica de la comunidad de Pinotepa de Don Luis, a consecuencia de esto el Gobierno Federal prohibió la explotación a nivel industrial, y es una especie sujeta a protección por la NOM-059-SEMARNAT-2010 según el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, a pesar de ello, la empresa japonesa habría pagado a escondidas a un grupo de comuneros para que les permitieran aprovechar sin vigilancia del endémico caracol purpura.

Este no ha sido el único reto que se ha presentado para la protección y conservación de la especie de Plicopurpura pansa una de las más graves es que esta especie habita en lugares

atractivos para el turismo y las construcciones hoteleras a lo largo de la costa del Pacífico y especialmente el desarrollo de Huatulco hacen que se escape mucho material terrígeno al mar, lo que afecta al caracol y a su medio marino.

Aunado a ello, en Huatulco los llamados "piedreros" hombres que recorren a pie zonas rocasas de las playas para recoger todos los moluscos que encuentren incluyendo el caracol purpura, los "piedreros", no tienen vigilancia de ninguna autoridad, por lo que a partir de la pandemia del COVID-19 su presencia incremento comenzando a recolectar para la venta de cocteles y botanas en las zonas turísticas.

El caracol purpura o (Plicopurpura pansa), es de una enorme relevancia e importancia no solo para la localidad mixteca de Pinotepa de Don Luis sino también para la cultura Mixteca en su totalidad.

Los tintoreros del caracol purpuran, aseguran que este molusco se encuentra en riesgo lo que pone también en un alto riesgo la tradición milenaria de los tintoreros, por lo que están convencidos que sin una vigilancia adecuada de la zona en la que habita el caracol púrpura, se va a extinguir.

En México, el caracol púrpura está protegido por la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, catalogado como especie prioritaria. El caracol púrpura juega un papel importante en su ecosistema, siendo depredador de quitones y contribuyendo a la salud del arrecife rocoso donde habita.

La conservación de la cultura, tanto material como inmaterial, requiere de una regulación y atención en todos sus aspectos para asegurar su preservación y transmisión a futuras generaciones. Esto implica desde la protección de sitios históricos y objetos antiguos hasta el apoyo a prácticas culturales vivas, como tradiciones, idiomas y expresiones artísticas

Los tintoreros mixtecos de Pinotepa de Don Luis han desarrollado técnicas de extracción del tinte que no dañan al caracol, permitiendo su supervivencia, sin embargo, han denunciado y señalado la acelerada perdida y degradación del habitad natural del caracol púrpura.

El pasado 24 de julio se cumplieron 27 años de la declaratoria del Parque Nacional Huatulco como área natural protegida en México. El decreto se realizó el 24 de julio de 1998, protegiendo una superficie de 11,890.88 hectáreas en el municipio de Santa María Huatulco,

Oaxaca. Este parque incluye ecosistemas clave como manglares, arrecifes de coral y selvas bajas, y alberga una gran diversidad de especies, algunas de ellas endémicas y en riesgo.

La conmemoración de este aniversario es una oportunidad para resaltar la importancia de la conservación de este valioso patrimonio natural y para ratificar la importancia de atender las disposiciones legales relativas a la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En resumen, la conservación del caracol púrpura en Oaxaca es un desafío complejo que requiere la colaboración de diversos actores, incluyendo a los tintoreros, las autoridades, las comunidades locales y comunitarias.

La protección de esta especie no solo es importante para la preservación de una tradición ancestral, sino también para asegurar la preservación de la cultura mixteca y la técnica milenaria del teñido con caracol púrpura.

Es por ello que, en el marco de la conmemoración de los 27 años de la declaratoria del Parque Nacional Huatulco como área natural protegida, propongo a esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a a la P **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, así como a la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el marco de sus atribuciones implemente las acciones urgentes y eficaces encaminadas a la vigilancia, conservación y protección del Caracol Púrpura (Plicopurpura pansa) que habita principalmente en el Parque Nacional Huatulco, Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
L X V I LEGISLATURA
RECIBIDO
1 AGO 2025
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

A T E N T A M E N T E

PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA

DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS PELAEZ
INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA